

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

14096

Notificación de la Resolución del Consejero de Economía y Competitividad y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) por la cual se concede una ayuda para la compensación de prácticas profesionales no laborales (de las entidades más abajo relacionadas), en el marco de la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 27 de Febrero de 2013, por la que se aprueban acciones formativas dirigidas preferentemente a trabajadores y trabajadoras desempleados, impartidas por centros educativos públicos y centros integrados de formación durante el período 2013-2014, modificada por Resolución de día 19 de Junio de 2013 y resolución de 19 de Junio de 2014

Habiendo intentado notificar sin éxito la Resolución por la que se concede una ayuda para la compensación de prácticas profesionales no laborales (de las entidades más abajo relacionadas), y de conformidad con lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE núm. 285, de 27 de Noviembre*), se pone en conocimiento de la entidad interesada, que se ha intentado notificar la citada Resolución de concesión.

Así mismo, también se comunica a las personas interesadas que, contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el plazo de un mes contado desde el siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde el siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Empleo de las Illes Balears en el Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1r., 07009 Palma, de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas, teléfono: 971 78 49 91.

Núm. exp.: 119/2013 “*Servicios auxiliares de estética*”

Entidad: Francisca García Castillo

CIF: 42948711Y

Núm. Exp.: 122/2013 “*Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción*”

Entdad: Capo Pons, SC

CIF: J57053027

Palma, 30 de Julio de 2015

El Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del SOIB

Por delegación de competencias

(Resolución de 17/07/2015 BOIB núm. 111, de 23 de Julio de 2015)

La Secretaria General y Vicepresidenta del SOIB

Montserrat Berini Pérez

